

N° 021 -2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de Enero del 2023.

VISTOS:

Exp. Adm. N° 22-012031-001, MEMORANDO N° 019-2023-DG-INCN, de fecha 12 de enero de 2023, del Director General y el INFORME N° 015-2023-OAJ/INCN, de fecha 13 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y

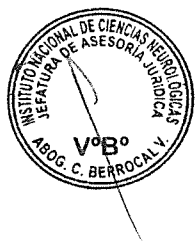
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, teniendo como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1327 se establecen medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, estableciendo en su única Disposición Complementaria Transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la



integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medias de protección al denunciante;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, precisa que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones son asumidas por la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiéndose delegar tales funciones en la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con el objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el inciso a) del numeral 6.1.3. de la citada Directiva, establece que "Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones, en la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho;



Que, el numeral 6.5.2 de la referida Directiva señala que las formas de implementar la función de integridad en la entidad, considerando en el literal Inciso c), la conformación de un equipo de trabajo permanente al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa; y sus funciones está establecido en el numeral 6.2;

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades, están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

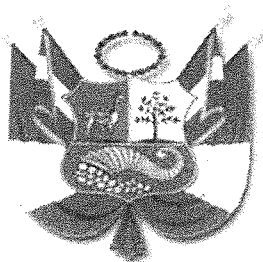
Que, el numeral 78.1 del artículo 78° de la citada Ley, señala que las entidades pueden delegar su competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, en ese sentido, el literal e) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/M|NSA, establece como objetivo funcional de la Dirección General como Órgano de Dirección del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional para el logro de sus objetivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2022-DG-INCN, de fecha 01 de abril de 2022, se resuelve en el artículo primero reconstituir el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas al interior de la Dirección General;

Que, mediante MEMORANDO N° 019-2023-DG-INCN, de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicita proyectar la Resolución Directoral de reconstitución del Equipo de Trabajo Permanente de





N° 021-2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

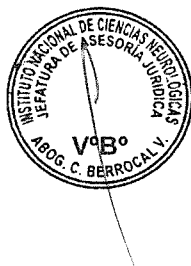
Lima, 30 de Enero del 2023.

Integridad Institucional del INCN, al interior de la Dirección General, aprobada con R.D N° 086-2022-DG-INCN, de fecha 01 de abril de 2022;



Que, encontrándose la solicitud de la Dirección General, corresponde emitir el acto resolutivo con el cual se reconforme el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional al interior de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas,

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad, con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción, el Decreto Legislativo N° 1327, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECONFORMAR** el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas al interior de la Dirección General, el mismo que estará integrado por las jefaturas o sus representantes de las unidades orgánicas siguientes:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad o un Representante de la Oficina, quien lo preside.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración o un Representante de la Oficina, quien ejerce la Secretaría Técnica
- El/la Asesor/a de la Dirección General, a cargo de la Coordinación.

Artículo Segundo. – **DISPONER** que el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cumpla con las funciones



de Integridad en el ámbito institucional conforme a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública".

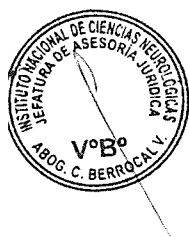
Artículo Tercero. - **FINANCIAMIENTO** la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral se financiará con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo Cuarto. - El Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, al interior de la Dirección General contará con el apoyo que requiera de los Órganos, Direcciones, Departamentos, Oficinas, Servicios y demás estamentos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas que estime pertinentes, por lo que se les notificará con la presente Resolución Directoral.

Artículo Quinto. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 086-2022-DG-INCN, de fecha 01 de abril de 2022 y todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículos Sexto - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
MLC-Esp JORGE FARIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas